NOTA DNC N° 10451 /2020
Asunción, 15 de junio de 2020

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

ID	382585
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Actualización y Adecuación de Módulos del Sistema Integrado Administrativo.
Entidad	Municipalidad de Paraguari
UOC/UEP	UOC
Características Especiales	☐ Abastecimiento Simultaneo ☐ Ad Referéndum ☐ Agricultura Familiar ☐ Almuerzo/Cena Escolar Catering ☐ Almuerzo/Cena Escolar Cocinando en las Escuelas ☐ Compra Estratégica ☐ Contrato Abierto ☐ FONACIDE ☐ Merienda/Desayuno Escolar ☐ Plurianual ☐ Producción Nacional ☐ Urgencia Impostergable
Resultado de la Verificación	Difusión con Observaciones

Aspectos Observados

1- Observamos en el dictamen remitido la convocante ha seleccionado la opción 4 "*Precios de potenciales oferentes, requeridos a traes de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo*". Le recordamos que para la elaboración de precios referenciales debe seleccionar al menos tres precios obtenidos de la <u>combinación de dos o mas opciones</u> indicadas en el Anexo de la normativa vigente.

2- Solicitamos remitir la adenda y el dictamen en archivos distintos e independientes.

La convocante dispondrá de un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para la remisión de los descargos correspondientes; caso contrario, los antecedentes del expediente serán remitidos a las instancias jurídicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Es responsabilidad de la UOC de cada convocante, verificar la publicación de sus llamados, si los mismos fueron observados, a fin de realizar las acciones que sean pertinentes.

Recordamos que la máxima autoridad institucional, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación.

Además, la verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante.

Así también, la Convocante es la responsable de exponer los fundamentos de los precios referenciales obtenidos y establecidos, así como del rechazo o adjudicación de las ofertas que excedan los porcentajes establecidos, basados en la oportunidad, mérito o conveniencia de su decisión, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de austeridad y disciplina presupuestaria.

En ningún caso, la verificación y difusión de los actos del proceso de contratación impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previstos en la Ley

Consideraciones Normativas

1. Ley N°2051/03: (Art. 1, 4, 28, 30, 34 inc. “c”);
2. Ley N° 3966/10 (Art. 209)
3. Ley N° 6355/19
4. Decreto N° 2992/19: (Art. 11, 33, 81, 84 y 98).
5. Decreto N° 3582/20.
6. Resolución DNCP N° 5695/19. (Art. 2, 12, 15 inc “c”, 17 ,24, 30, 38, 63, 67 y 69)
7. Resolución DNCP N° 1890/20.

edboy
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py